

Ref: Pertenencia N°. 2022-008

Demandantes: ALEXANDER MALAVER CARDENAS y MARY LUZ ESPINOSA SLAMANCA

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE UBALDINA MORENO DE PENAGOS y PERSONAS INDETERMINADAS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, doctor EDGAR GUILLERMO CASTRO LADINO, mediante el cual solicita se re programe las audiencias fijadas para el 7 de noviembre de 2023 a las 9:00 am, por cuanto informa que ya tenía programada con anterioridad, para la misma fecha y hora, diligencia de inspección judicial en el predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 152-14036 denominado “El Cedral”, por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Gutiérrez, y para lo cual, allega la respectiva constancia, el Despacho accede a dicha solicitud por encontrarse justificada y, en consecuencia, se fija el **23 de enero de 2024 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento, previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, las cuales se realizarán de forma presencial.

Así mismo la parte interesada deberá hacer comparecer al perito JAVIER DEAZA MORA, quien realizó los levantamientos topográficos allegados con la demanda, y deberá asistir el día de la diligencia con el cuadro de coordenadas de los levantamientos realizados y con dispositivo GPS, para realizar la verificación de las coordenadas en el sitio.

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_37_DEL
DIA DE HOY, _13-10-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c05e2fd860de79a196006ff96939743c7cecb08037bea54d6b254ec3cbae68**

Documento generado en 12/10/2023 06:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>